



TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO



TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO 2025

COMISIÓN DISCIPLINARIA

RESOLUCIÓN N°02

7 de Agosto de 2025

“Por medio de la cual se sancionan los jugadores y cuerpos técnicos del torneo de baloncesto El Dorado”

La comisión disciplinaria del torneo de baloncesto del Dorado, en uso de sus facultades legales conferidas por la organización y en virtud de lo dispuesto en la Ley 49 de 1993, en la Ley 181 de 1995 y el reglamento general del torneo 2025,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de faltas y violaciones al reglamento impide el normal desarrollo del torneo de baloncesto El Dorado, altera el transcurso de los partidos y pone en peligro la integridad física y moral de los deportistas, jueces, organización y público en general,

Que el régimen disciplinario previsto por la ley y el reglamento general del torneo de baloncesto El Dorado tiene como objetivo preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a su vez asegurar el cumplimiento de las reglas de la competencia y las normas deportivas generales, amparados en la ley 49 de 1993 y las disposiciones que de estas se deriven,

Que es competencia de la comisión disciplinaria calificar y sancionar las infracciones y faltas ocurridas en el torneo de baloncesto El Dorado,

Que la comisión disciplinaria recibió los informes arbitrales y planillas del torneo de baloncesto El Dorado, a la fecha destacando los siguientes hechos:

Que el deportista Viloría Luis del registro del equipo Translogística de la categoría Primera en la rama masculina fue informado por agresión verbal al juez del partido realizado el día 3 de agosto de 2025 a las 17:00 horas en la cancha del Dorado ante su similar de Eafit,

Que el deportista López Santiago del registro del equipo Zuñiga de la categoría Sub 18 en la rama masculina fue informado por agresión verbal al juez del partido realizado el día 1 de agosto de 2025 a las 17:20 horas en la cancha del Dorado ante su similar de ABA,

Que el entrenador Guillermo López del equipo Zuñiga de la categoría Sub 18 en la rama masculina fue informado por agresión verbal al juez del partido realizado el día 1 de agosto de 2025 a las 17:20 horas en la cancha del Dorado ante su similar de ABA,

Que el deportista Betancur Miguel del registro del equipo Promesas de Antioquia de la categoría Sub 14 en la rama masculina fue informado por agresión física a un jugador del equipo contrario en el partido realizado el día 19 de julio de 2025 a las 10:20 horas en la cancha del Polideportivo de Itagüí ante su similar del club Gigantes,

Que el deportista Usme Simón del registro del equipo Gigantes de la categoría Sub 14 en la rama masculina fue informado por agresión física a un jugador del equipo contrario en el partido realizado el día 19 de julio de 2025 a las 10:20 horas en la cancha del Polideportivo de Itagüí ante su similar del club Promesas de Antioquia,

Que el deportista Osorio Juan del registro del equipo Asturias de la categoría Segunda en la rama masculina fue informado por agresión física a un jugador del equipo contrario en el partido realizado el día 12 de julio de 2025 a las 20:00 horas en la cancha del Dorado ante su similar del IUSH,



TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO



Que la comisión disciplinaria evaluó las faltas ocurridas en los partidos realizados en el torneo de baloncesto El Dorado teniendo como elemento de juicio para imponer las respectivas sanciones: los informes de los árbitros y veedores pertinentes,

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sancionar los siguientes deportistas de los equipos que se referencian con las siguientes fechas y por los motivos que se exponen a continuación:

NOMBRE	EQUIPO	CATEGORÍA	MOTIVO EXPULSIÓN	SANCIÓN
Viloria Luis	Translogistica	Primera Masc	Agresión verbal a un juez	2 Fechas
Osorio Juan	Asturias	Segunda Masc	Agresión física a un contrario	2 Fechas
López Santiago	Zuñiga	Sub 18 Masc	Agresión verbal a un juez	2 Fechas
Betancur Miguel	Promesas de Antioquia	Sub 14 Masc	Agresión física a un contrario	2 Fechas
Usme Simón	Gigantes	Sub 14 Masc	Agresión física a un contrario	2 Fechas

ARTÍCULO 2°: Sancionar los siguientes entrenadores de los equipos que se referencian con las siguientes fechas y por los motivos que se exponen a continuación:

NOMBRE	EQUIPO	MOTIVO EXPULSIÓN	SANCIÓN
Guillermo López	Zuñiga	Agresión verbal a un juez	2 Fechas

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de publicación y notificación en la página web del torneo <http://torneoeldorado.visualsportcolombia.com>.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Envigado el día 7 de agosto de 2025

Publicada en página web el 7 de agosto de 2025 a las 18:00 horas